

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CERTIFICADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Mieres la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que, en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de construcción del puente de Ujo Taruelo, sobre el río Caudal, para enlace de la carretera nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, con la comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto la publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada relación, señalando el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, para que los propietarios interesados puedan formular, ante la Alcaldía de Mieres, las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho, sobre errores que se aprecien en los nombres, denominación de fincas, etc., o contra la ocupación de las mismas, cuya relación se inserta a continuación.

Oviedo, 15 de noviembre de 1947.
El Ingeniero Jefe.

Puente sobre el río Caudal en Ujo Taruelo, para enlace de la C. N. de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, con la C. C. de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Mieres, con expresión del número de

orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca, es como sigue:

1. jardín y F. C. de Hullera Española, de Ujo (Mieres), por el mismo, de ídem.

2. prado regadío, de don Francisco Arias Argüello, de ídem, por el mismo; "La Liera".

3. ídem íd., de doña María Martínez Fernández, de ídem, por la misma; "La Liera".

4. ferrocarril, de Sociedad Vasco-Asturiana, de Oviedo, por la misma.

5. prado seco, de Conde de Revillagigedo, de Gijón, por Juan Hervía Rodríguez, de Ferniellos (Mieres); "El Ribayón".

Oviedo, 23 de octubre de 1947.—
El Alcalde (legible).

DELEGACION DE HACIENDA

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos de Oviedo

EDICTO

Por el Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de la Delegación de Hacienda de la provincia, se sigue expediente número 35/47, contra doña Ramona Díaz Velasco, últimamente domiciliada en Aller, por el concepto de Iujó, tarifa quinta, y desconociéndose el actual paradero de la misma se hace público por el presente edicto para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formule escrito de Alegaciones.

Oviedo, 14 de noviembre de 1947.
El Presidente del Jurado.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Gijón, número dos penden ante la misma en grado de apelación; entre partes de una como demandante y apelante doña María Méndez Busto, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Avilés, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendida por el Letrado don José R. Gutiérrez Trapa; y como demandados y apelados los herederos de doña Rosa del Busto Alvarez, don Vicente Prendes Méndez, don Manuel Pérez García y don Enrique Bernabé y García Castrillón, de los que ha comparecido y personado en autos doña Amelia Bernabé Prendes, soltera de dedicada a sus labores, vecina de Carreño; representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendida por la Abogado D.ª Cannen M. Manjón, representados los demás por Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre declaración de enajenaciones,

Fallamos:

Que confirmando la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia número dos de los de Gijón el cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis, desestimamos en to-

das sus partes la demanda interpuesta en estos autos por doña María Méndez Busto contra los herederos de doña Rosa Busto Alvarez, de don Vicente Prendes Menéndez, de don Manuel Pérez García y de don Enrique Bernabé y García Castrillón y entre estos últimos contra la demandada personada en autos D.ª Amelia Bernabé Prendes, debemos de absolver y absolvemos libremente de la misma a todos los demandados, sin especial condena de costas en ambas instancias.

Y dejamos sin efecto el particular de la providencia dictada en autos con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que se decretó la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de aquel partido y acordamos la cancelación de dicha anotación preventiva.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Galán.— Serapio del Casero.— Manuel Sarmiento.— José María Ramírez.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.— José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de abintestato de don Manuel Quintana Rodríguez y su esposa doña Antonia Arrojas Rodríguez,

vecinos que fueron de Barzanicas, de este término, promovidos acumuladamente por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en representación de doña Segunda Quintana y Arrojas, vecina de San Facundo, se cita a los interesados don Manuel, doña María del Carmen, doña Jesusa Quintana y Arrojas, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente y en méritos de lo acordado en demanda de menor cuantía promovida por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en su propia representación, contra doña Santa Fernández Pérez, vecina de esta villa, y otros, como herederos de don Avelino Fernández Pérez, sobre reclamación de quince mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de capital e intereses, se emplaza a los demandados doña María Fernández Pérez, doña Josefa y don Francisco Solís Fernández y doña Carmen, doña Aurelia doña Marina, doña Inés y doña Angelita Fernández, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Gómez.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

DE MIRANDA

En virtud del presente se ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Leonardo Feito Rubio en el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos cuarenta y siete, que en este Juzgado se instruye por suicidio de su padre don Pablo Feito Castro, vecino que fué de Vegabrón, en el concejo de Salas.

Belmonte once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis García.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO

Aprobados por la Junta Pericial los documentos cobratorios que han de regir en el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mieres, 13 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

Confeccionada la matrícula industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1948, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mieres, 15 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

DE SOTO BARCO

CITACION

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar en principio una propuesta de suplemento de crédito, para reforzar el artículo primero del capítulo duodécimo del presupuesto ordinario en vigor, por un importe de cuatro mil pesetas, con cargo al superávit del presupuesto liquidado de 1946.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días, conforme disponen los artículos 227 y 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Soto del Barco, a 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE CARAVIA

Formado por la Comisión Municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, para las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Caravia, a 15 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

ANUNCIO

Formada la matrícula industrial con su copia y lista cobratoria, para el año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, a 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Don Victor Cabezas Arias, Alcalde de este Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión de quince del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de suplementación de un crédito de veinte mil pesetas, con imputación al capítulo primero, artículo once, concepto noveno, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos, urgente pago de trabajos de amillaramientos realizados en el año de 1946 y que anteriormente no fueron efectivizados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Somiedo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Victor Cabezas.

REQUISITORIAS

FERNÁNDEZ GUTIERREZ, José, (a) "Lichu", de diecisiete años, soltero, hijo de Angel y Encarnación, natural de Sama de Langreo en donde tenía su último domicilio; actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por hurto número veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

MORIYON VICTORERO, Servando, de veintinueve años, soltero,

natural de Villaviciosa hijo de Antonio y Rosario, jornalero; y

GARCIA VIÑAS, Juan, cuyas circunstancias se desconocen, de estatura alta, de fuerte complexión, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para notificarse auto de procesamiento y constituirse en prisión en sumario que se les sigue por robo número seis de mil novecientos cuarenta y siete, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía.

ALONSO LORENZO, Alonso, hijo de Alonso y de Guadalupe, natural de Orinosa, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales se desconocen, nacido el día veintitrés de octubre de mil novecientos veintitrés, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la calle Campomanes, número once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

CARDENAS VARGAS, José, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Encarnación, natural y vecino de Villanueva de San Juan, partido judicial de Osuna y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número cinco de mil novecientos cuarenta y seis por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días en los estrados de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en dicha causa.

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Arturo, hijo de Emilio y de Enriqueta, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales y domicilio se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Permanente de Oviedo, ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.